GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXII - **Nº 143**
CORDOBA, (R.A.) **MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 845

Córdoba, 24 julio de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Instituto de Estudios Superiores en Cooperativismo La Lonja de Pilar - Provincia de Buenos Aires, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Tercer Encuentro Nacional de Educadores Cooperativistas y Mutualistas", el que organizado por la citada entidad, con la colaboración de diversas entidades cooperativas y mutuales, se llevará a cabo el día 26 de julio de 2008, en la ciudad de Rosario -Provincia de Santa Fé-.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro se desarrollará con el propósito de dar continuidad a la incorporación de la Educación Cooperativa y Mutual prevista en la nueva Ley Nacional de Educación como política de estado en su Art. 90.

Que la convocatoria tiene por objetivos: avanzar en la elaboración consensuada de los Lineamientos Curriculares, iniciada el año anterior; continuar en la implementación sistemática y gradual de la educación cooperativa y mutual como política de estado; dejar constituída la institucionalización orgánica y jurídica de los educadores cooperativistas y mutualistas de cada provincia.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que el tratamiento de estos temas, favorece un auténtico proceso democrático pluralista y participativo, donde nos reconocemos colectivamente a través de las acciones, en un interés por el bien común.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Tercer Encuentro Nacional de Educadores Cooperativistas y Mutualistas", el que organizado por el Instituto de Estudios Superiores en Cooperativismo La Lonja de Pilar - Provincia de Buenos Aires-, con la colaboración de diversas entidades cooperativas y mutuales, se llevó a cabo el día 26 de julio de 2008, en la ciudad de Rosario -Provincia de Santa Fé-.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Declaran de Interés Educativo el 5º Congreso Nacional de Educación

La escuela por dentro: "Los desafíos de la escuela en el siglo XXI".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 851

Córdoba, 24 de julio de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por Homo Sapiens Ediciones, en las que se solicita declarar de Interes Educativo el 5° CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION - LA ESCUELA POR DENTRO "LOS DESAFIOS DE LA ESCUELA DEL SIGLO XXI" organizado por la misma y que se llevará a cabo los días 05 y 06 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Río Cuarto.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario, tiene como objetivos, promover la mejora de la calidad de la educación y favorecer la transformación esperada, según los nuevos requerimientos de la época, de las nuevas demandas sociales, científicas y culturales, proponiendo aportes en torno a nuevos paradigmas de enseñanza.-

Que el mismo cuenta con la participación como disertantes de especialistas, investigadores y pedagógos de reconocida trayectoria en nuestro país y en el exterior.-

Que conforme con lo expuesto, la suscripta estima procedente acceder a lo peticionado en autos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06 ;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el 5° CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION - LA ESCUELA POR DENTRO "LOS DESAFIOS DE LA ESCUELA EN EL SIGLO XXI",",el que organizado por Homo Sapiens Ediciones, se llevará a cabo los días 05 y 06 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Río Cuarto.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 328

Córdoba, 15 de julio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0110-111415/06, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Instituto Provincial de Educación Media Nº 121 "GOBERNADOR JUSTO PAEZ MOLINA" -Anexo- de Barrio El Chingolo II de Capital, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que exige la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y Ley Nº 9250).

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar en el Grupo de localización correspondiente al mencionado establecimiento educativo y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1053/07 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 45 y en uso de sus atribuciones;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 328

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media Nº 121 "GOBERNADOR JUSTO PAEZ MOLINA" -Anexo- de Bº El Chingolo II, de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250.

El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 44- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 356 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente; 05 - Personal Permanente - Horas Cátedra; 06 - Personal Suplente - Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 1480

Córdoba, 12 de junio de 2008

VISTO: Las presentes actuaciones en las que obra nota presentada por la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., con fecha 28 de enero de 2008.-
Que la entidad persigue la homologación, por parte del ERSeP, del nuevo Cuadro Tarifario propuesto por aquélla, el cual contempla un aumento en el precio de las tarifas.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0229 del 13 de noviembre de 2001, el ERSeP resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo otorgar la concesión exclusiva de la distribución y comercialización del servicio público de suministro de energía eléctrica a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., por considerar que la entidad cooperativa había cumplimentado con los requisitos establecidos en el Convenio de Adecuación y Transformación del Sector Eléctrico Cooperativo de la Provincia de Córdoba (Decreto Nº 844/01).-

Que mediante Decreto Nº 514/03 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba ordenó "otorgar en concesión a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Sarmiento Ltda.. la distribución y comercialización del servicio público de Energía Eléctrica bajo las condiciones y recaudos que se establecen en el Contrato suscripto entre el Ministerio de Obras públicas y la citada Cooperativa...".-

Que la Ley Provincial N° 8.835 en su artículo 25 inc. h) enumera como competencia del ERSeP "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes.".-

Que el artículo N° 35 de la Ley Nº 8837 establece que los servicios de transporte y distribución de la energía eléctrica serán regulados hasta que pueda organizarse en la forma de mercados competitivos con precios libres y que hasta que ello ocurra, las tarifas serán fijadas por el Poder Ejecutivo en oportunidad de otorgar los títulos habilitantes, correspondiendo su actualización temporal al ERSeP.-

Que la Cooperativa solicita la aprobación de un aumento en el precio de las tarifas en razón del incremento de los costos operativos que enfrenta la misma.-

Que, la modificación del artículo N° 20 de la Ley N° 8835 introducida por el artículo N° 1 de la Ley N° 9318, establece la celebración previa de una Audiencia Pública, convocando a los usuarios en general o sólo a algún sector de ellos, a los fines del tratamiento de la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos.-

Que, en tal sentido, con fecha 05 de marzo del año 2008 se celebró la Audiencia Pública, dirigida a los usuarios titulares del servicio, la cual fue llevada a cabo de manera acorde con las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales ERSeP N° 04/2005 y 09/2005. Por medio de la primer Resolución se estableció que las cooperativas distribuidoras del servicio eléctrico que requirieran incrementos tarifarios debían solicitar la autorización correspondiente a este Ente (artículo N° 25, inciso h de la Ley 8835), previa aprobación de las respectivas asambleas de asociados. Con posterioridad mediante la segunda Resolución se resolvió habilitar como alternativa la celebración de audiencias públicas simplificadas, estableciendo condiciones ad hoc para su convocatoria, organización y celebración, aplicables específicamente al tratamiento de los incrementos de tarifas que pudieran solicitar las cooperativas concesionarias de la distribución y comercialización del servicio eléctrico en el ámbito de la provincia.-

Que, en relación a lo solicitado por la distribuidora, el informe técnico expresa: "...conforme a lo solicitado por la Distribuidora en la Audiencia Pública celebrada el pasado 05 de Marzo de 2008, de acuerdo a lo desarrollado en el presente informe en función del ajuste tarifario y la readecuación del Cuadro Tarifario Inicial en función de la Estructura Tarifaria Única propuesta; se considera entonces que por lo analizado y a las resoluciones en vigencia, pertinente la homologación del Cuadro Tarifario que se adjunta en el Anexo Único que contempla una recomposición tarifaria del 18% para la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Sarmiento Limitada.".-

Que, por todo lo expresado e interpretando que existen mayores costos operativos y que la aplicación del aumento en el precio de las tarifas propuesta por la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Sarmiento Ltda. significará mejoras técnicas y económicas en la prestación del servicio para los usuarios, corresponde la aprobación de lo solicitado por la prestataria.-

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y concordantes de la Ley Nº 8835 - Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal en Energía Eléctrica de la Gerencia Legal y Técnica, bajo el N° 285/ 2008, el Honorable Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP), RESUELVE:**

ARTICULO 1: APRUÉBASE la modificación del cuadro tarifario de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., conforme al Anexo Único - Cuadro tarifario - compuesto por el Sub-anexo I - Estructura y Valores -, Sub-anexo II - Régimen Tarifario -, Sub-anexo III - Categorías Tarifarias Homologadas -, el que en nueve (09) fojas útiles integra la presente, teniendo el mismo vigencia a partir de la facturación del mes de marzo del año 2008.-

ARTICULO 2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

DR. RODY W. GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS G. ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE A. SARAVIA
DIRECTOR

DR. ALBERTO M. ZAPIOLA
DIRECTOR

ING. RUBÉN A. BORELLO
DIRECTOR

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, SITA EN ROSARIO DE SANTA FE 238 - CORDOBA CAPITAL, Y EN LA COOOPERATIVA EN CUESTION.-

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 786

Córdoba, 14 de julio de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Universidad Nacional de Villa María, en las que se solicita declarar de Interes Educativo el "SEMINARIO DE FORMACION DE FORMADORES EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR Y ESTUDIANTIL", organizado por la misma y que se llevó a cabo los días 06 y 07 de junio del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario, tenía como objetivo difundir y promover la educación cooperativa y la constitución de cooperativas escolares en Establecimientos de Nivel Primario de la Provincia de Córdoba, analizar reflexivamente la fundamentación pedagógica, filosófica-doctrinaria y económica-social de la educación cooperativa y transferirlas a actividades concretas del quehacer cotidiano; por lo que la suscripta estima procedente acceder a lo peticionado en autos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06 ;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "SEMINARIO DE FORMACION DE FORMADORES EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR Y ESTUDIANTIL",el que organizado por la Universidad Nacional Villa María, se llevó a cabo los días 06 y 07 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 828

Córdoba, 5 de junio de 2008

VISTO: El expediente Nº 0047-013275/07 (Cuerpos 1 al 17), en el que la entonces Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 615/07, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras - Barrio San Felipe (ex José Ignacio Díaz) - CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de $ 22.413.396,97.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección, aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 07/07, efectuada el día 7 de noviembre de 2007, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 4668/4673 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por ser la de menor precio, la más conveniente y ajustarse a Pliego.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614 e incorporado Certificado de Habilitación para Adjudicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 935/07 y su proveído de fecha 5 de mayo de 2008 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 415/08

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras - Barrio San Felipe (ex José Ignacio Díaz) - CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa Austral Construcciones S.A., por la suma de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Noventa y Seis Con Noventa y Siete Centavos ($ 22.413.396,97).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Noventa y Seis Con Noventa y Siete Centavos ($ 22.413.396,97), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3808/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50
Programa 519/0, Proyecto 96, Partidas:
Principal 12, Parcial 10,
Obra 4944 del P.V. ..... $ 5.000.000,00

Preventivo Futuro Año 2009,
Afectación Futura Nº 57 ..... $ 17.413.396,97

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos legales.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1138

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Massei al cargo de Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde en esta instancia aceptar la misma, agradeciéndosele al Dr. Massei los servicios prestados en ejercicio del cargo para el que fuera designado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Massei (M.I. N° 12.198.227), al cargo de Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n º 8802 y su Decreto Reglamentario nº 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

1) JUEZ DE 1ra. INST. en lo CIVIL Y COMERCIAL
2) JUEZ DE MENORES-CORRECCIONAL
3) ASESOR LETRADO PENAL
4) ASESOR LETRADO CON COMPETENCIA MULTIPLE

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: (arts. 18, 18 bis y 19 Ley 8802)
a. Llenar solicitud con los datos requeridos y fotografía actualizada.
b. D.N.I. / L.E. / L.C (fotocopia certificada 1º y 2º hojas-Escrib.Publ.).
c. Fotocopia autenticada del título de abogado (Rectorado o Escrib. Publ.).
d. Informe del Registro Nacional de Reincidencia.
e. Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
f. Certificado de antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado y estado actual de la matrícula (Colegio de Abogados).
g. Certificado de antecedentes profesionales y disciplinarios (Tribunal de Disciplina).
h. Certificado expedido por el Poder Judicial respectivo, donde se acredite la antigüedad y antecedentes, donde conste la existencia o no de sanciones (para quien desempeña funciones judiciales).
i. Certificado de Jury de Enjuiciamiento, cuando corresponda.
j. Declaración juramentada sobre causas (cuando corresp.) art. 18 bis Ley 8802.
k. Certificado expedido por el Registro General de la Provincia, sobre inhibición del aspirante (Form. I Ley 5059).
l. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley nº 8892).
m. Currículum nominal (listado de antecedentes) firmado por el interesado.
n. Declaración jurada patrimonial (art. 19 inc. 5 , Ley 8802)
o. Constancia de pago del arancel de pesos trescientos ($ 300) por cargo que concurse.-

---

Inscripciones: En la Sede del Consejo de la Magistratura, Avenida Gral. Paz nº 70 -Sexto Piso- de la Ciudad de Córdoba, a partir del lunes 04 de agosto de 2008. CIERRE DE INSCRIPCIONES: día jueves 04 de septiembre de 2008, a las 19:00 hs. HORARIO: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas.

Plazos Fatales: Las fechas fijadas precedentemente no admitirán prórroga o excepción alguna, tanto para la presentación de la solicitud, como así también en relación a la documentación exigida.

Información: Para mayor información, los interesados podrán comunicarse con el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, a los teléfonos 434-1060 /1062 de Lunes a Viernes, de 9 a 19 horas.-

DR. LUIS E. RUBIO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. LUIS E. ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

3 días - 1/08/2008 - s/c.-

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1137

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: La renuncia presentada por el Cr. Ángel Mario Elettore al cargo de Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde en esta instancia aceptar la misma, agradeciéndosele al Cr. Elettore los servicios prestados en ejercicio del cargo para el que fuera designado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Cr. Ángel Mario Elettore (M.I. N° 14.476.680), al cargo de Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1136

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: La renuncia presentada por la Dra. María Amelia Chiofalo al cargo de Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde en esta instancia aceptar la misma, agradeciéndosele a la Dra. Chiofalo los servicios prestados en ejercicio del cargo para el que fuera designada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la Dra. María Amelia Chiofalo (M.I. N° 20.325.225), al cargo de Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1141

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: La vacancia producida en el Ministerio de Desarrollo Social, por la renuncia de su titular, Dr. Juan Carlos Massei.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, en caso de vacancia, los Ministros serán subrogados de la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que a merito de ello, corresponde en esta instancia designar provisoriamente al señor Ministro de Salud, Dr. Oscar Felix González, en virtud de la vacancia producida, la titularidad del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCÁRGASE provisoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Ministro de Salud, Dr. Oscar Félix González, la titularidad del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1140

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: La vacancia producida en el Ministerio de Finanzas, por la renuncia de su titular, Cr. Ángel Mario Elettore

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, en caso de vacancia, los Ministros serán subrogados de la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que a merito de ello, corresponde en esta instancia encargar provisoriamente al señor Ministro de Gobierno, Don Carlos Caserio, en virtud de la vacancia producida, la titularidad del Ministerio de Finanzas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCÁRGASE provisoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Ministro de Gobierno, Don Carlos Caserio, la titularidad del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Cordoba.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1139

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: La vacancia producida en la Secretaría de Ambiente, por la renuncia de su titular, Dra. María Amelia Chiofalo.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N°

9454, en caso de vacancia, los Ministros serán subrogados de la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que análoga situación se da en el caso de las Secretarías de Estado, por lo que corresponde la aplicación de la misma norma.

Que a merito de ello, corresponde en esta instancia encargar provisoriamente al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, la titularidad de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCÁRGASE provisoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Don Carlos Mario Gutiérrez, la titularidad de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 137 - 14/05/08 - APROBAR lo actuado y la documentación elaborada para contratar en forma directa, por razones de urgencia, el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: Ampliación Cocina y Comedor en el Inmueble que Ocupa la Escuela " República Argentina", ubicado en Av. Varela Ortiz N° 2122 - B° Ameghino (S) -Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba , que corre de folio tres (3) a folio ciento treinta y cinco (135) y de folio ciento treinta y nueve (139) a folio ciento cincuenta y seis (156) del presente expediente; y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los trabajos de que se trata a la Empresa Mak Construcciones S.A., según la propuesta aceptada de fs. 164 , por la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Veinte ($218.020,00.-), cantidad que se autoriza a invertir en virtud de lo dispuesto por los arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo el adjudicatario cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones a efectos del suscribir el contrato de obra correspondiente, s/ Expte. Nº 0047-013370/2007.-

RESOLUCION Nº 179 - 11/06/08 - APROBAR lo actuado y la documentación elaborada para contratar en forma directa, por razones de urgencia, el desarrollo del proyecto ejecutivo de estructura e instalación eléctrica y la ejecución de la obra: Reparaciones Generales, Remodelación y Refuncionalización en el Edificio que Ocupa La Escuela Normal "Ricardo Gutiérrez", ubicado en la Localidad de Obispo Trejo - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba , que corre de folio cinco (5) a folio cuarenta y nueve (49) y de folio cincuenta y cuatro (54) a folio setenta y dos (72) del presente expediente; y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los trabajos de que se trata a la Empresa Redex Construcciones S.R.L., según la propuesta aceptada de fs. 95 y presupuesto de fs. 96/103, por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos Con Setenta y Seis Centavos ($641.832,76.-) , cantidad que se autoriza a invertir en virtud de lo dispuesto por los arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo el adjudicatario cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones a efectos del suscribir el contrato de obra correspondiente, reintegrándose las garantías constituidas por los demás oferentes, s/ Expte. Nº 0047-013435/2008.-

RESOLUCION Nº 110 - 2/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa CONARQ S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: " Ejecución de Cuatrocientos Sesenta (460) Módulos para la Realización de los Trabajos que Oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refuncionalización de Establecimientos Educacionales en toda la Provincia - Grupo G - Año 2007/2008 - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 78257 (fs.3/9), expedida por Cosena Seguros S.A. por la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Veinte ($ 19.320,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-013342/2007 - Referente Nº 1.-

RESOLUCION Nº 140 - 19/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa Scala Empresa Constructora S.R.L, a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución de las Tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa de Reparaciones y Refuncionalización de Edificios Escolares - Zona H - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 130.866 (fs.3/5 y 10/11), expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-013388/2008 - Ref. Nº 2.-

RESOLUCION Nº 73 - 14/04/08 - AUTORIZAR a la Empresa SAPYC S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ampliación, Refacción y Reparaciones Generales en el Edificio del Hospital "Dr. Arturo Illia" ubicado en Av. del Libertador Nº 1500-1600 - Ciudad de Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caució ;n en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 283092 (fs.3/6), expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, por la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-013132/2007 - Referente Nº 4.-

RESOLUCION Nº 156 - 27/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa CONSTRUCCIONES - SERVICIOS S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución de las Tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa de Reparaciones y Refuncionalización de Edificios Escolares - Zona A - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 538.242 (fs. 3/6), expedida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-013381/2008.-

RESOLUCION Nº 169 - 3/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.44 de la obra: "Reparaciones Generales en el Jardín de Infantes "Esteban Echeverría" de la Localidad de Villa Giardino - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", suscripta con la Intendencia Municipal de esa localidad, en el marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013402/2008.-

RESOLUCION Nº 159 - 30/05/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación de Sanitarios en la Escuela "Luis María Drago" de la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba" , que corre a fs. 17/34, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50,000.-) , cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita , por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 39, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013441/2008.-

RESOLUCION Nº 136 - 14/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa JOSE JACOBO, a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: " Ejecución de las Tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa de Reparaciones y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona G - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 690.131 (fs.3/5), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-013386/2008.-